



(82)

Resolución Jefatural No. 082-91-AGN/J.

Lima, 01 MAR. 1991

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Jefatural No. 044.1-90-AGN/J del 15 de Mayo de 1990 se creo el Archivo Departamental de Pasco a mérito del Artículo 6to. del Decreto Supremo No. 007-82-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Que, en fecha 26 de Febrero del presente año el Archivo General de la Nación a suscrito un Convenio con el Concejo Municipal de Pasco, Dirección Departamental de Educación y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión para poner en funcionamiento el Archivo Departamental de Pasco;

Que, es necesario aprobar el referido convenio, concordante con la Directiva No. 002-88-AGN/OPI;

Con la visación de la Sub-Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planificación y Presupuesto; y

De conformidad con el Decreto Legislativo 120, Decreto Legislativo 583, Decreto Supremo No. 013-90-JUS y la Resolución Ministerial No. 703-90-JUS;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio Suscrito entre el Archivo General de la Nación el Concejo Municipal de Pasco, Dirección Departamental de Educación y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión que consta de dos (02) páginas y forma parte de la presente resolución;

Artículo Segundo.- El Director del Archivo Departamental de Pasco, deberá informar a la Alta Dirección sobre el cumplimiento del presente Convenio hasta el término del mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación

**CONVENIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL
ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE PASCO**

Conscientes de la necesidad de defender, conservar, incrementar y sistematizar el Patrimonio Documental de Pasco, el Archivo General de la Nación con sede en la ciudad de Lima en la Calle Manuel Cuadros S/n. Palacio de Justicia, representado por su Jefe el Dr. Pedro Angel de las Casas Cravero con L.E. No. 17910894; el Alcalde del Concejo Municipal de la ciudad de Pasco Sr. Gregorio Cornelio Mauricio con L.E. No. 04003000 y con domicilio en - Jr. José Carlos Mariategui 408 ; el Director Departamental de Educación - Sr. Vides Flores Sánchez con L.E. No. 04047957 domiciliado en Av. Miguel Grau No. 120 - Yanacancha el Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión C.P.C. José Yataco Dávila con L.E. No. 15348967 domiciliado en Calle Oxapampa 411 San Juan Pampa ; acuerdan firmar el presente Convenio para poner en funcionamiento el ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE PASCO, teniendo en cuenta que la mayor parte del patrimonio documental de este departamento, fuente de información histórico cultural, se encuentra dispersa y en riesgosas condiciones de conservación.

En tal virtud, las entidades indicadas se comprometen a cumplir las siguientes acciones :

PRIMERA.- El Archivo General de la Nación, de acuerdo con el artículo 6to. de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo No. 007-82-JUS creó el Archivo Departamental de Pasco, con sede en la capital del departamento,, mediante Resolución Jefatural No. 044.1-90-AGN/J del 15.05.90.

SEGUNDA.- El Archivo Departamental de Pasco, forma parte del Sistema Nacional de Archivos y su funcionamiento está sujeto a lo dispuesto en el Decreto Ley No. 19414 y el Decreto Legislativo No. 120 y su modificatoria según Decreto Legislativo No. 583 y sus respectivos reglamentos y normas conexas.

TERCERA.- El Archivo General de la Nación designará al Director encargado para que, con el apoyo de trabajadores destacados por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión se encarguen de la labor de acopio de la documentación de valor histórico que existiera en el Departamento, así como de la labor de organización inicial del Archivo Departamental.

CUARTA.- El Archivo General de la Nación preparará al personal del Archivo Departamental en las técnicas archivísticas y prestará asesoramiento en la recopilación y organización de los fondos documentales.

QUINTA.- El Archivo General de la Nación se compromete a efectuar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la aprobación de recursos presupuestales para el equipamiento, nombramiento definitivo de personal y otros gastos inherentes al funcionamiento del Archivo Departamental.

SEXTA.- El Concejo Municipal y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión facilitarán 02 ambientes con un área de 5 x 8 m2. cada uno para la labor inicial del Archivo Departamental, apoyando para la consecución de un local definitivo para la futura sede del Archivo.

SEPTIMA.- La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión destacará a tres trabajadores para cumplir con la labor precisada en la cláusula tercera.

OCTAVA.- La Dirección Departamental de Educación proveerá al Archivo Departamental de Pasco del mobiliario indispensable para garantizar su normal funcionamiento.

NOVENA.- Los ingresos económicos que se generan como consecuencia de las operaciones del Archivo Departamental de Pasco, constituirán ingresos propios del Archivo General de la Nación y serán utilizados íntegramente en las diversas necesidades de dicho Archivo Departamental.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente documento será causal de resolución del mismo de conformidad con las normas del Código Civil que rigen sobre la materia.

En fe de lo cual se firma en cinco ejemplares por las partes intervinientes. En la ciudad de Cerro de Pasco.

Lima, 26 de Febrero de 1991.



Gregorio Cornelio Mauricio
ALCALDE



Dr. Pedro Angel de las Casas Cravero
Jefe
del Archivo General de la Nación



Vides Flores Sanchez
DIRECTOR
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
CERRO DE PASCO